

SISTEMA DE PROTECCIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS

(BOE de 6 de agosto de 2010)

☉ BENEFICIARIOS:

- Trabajadores dados de alta en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, que:
 - se encuentren en situación legal de cese de actividad.
 - tengan cubiertas las contingencias profesionales.
 - hayan cotizado ininterrumpidamente durante, al menos, los doce meses inmediatamente anteriores a la situación legal de cese de actividad.

☉ PERÍODO DE LA PROTECCIÓN:

- En función del período de cotización y de acuerdo a la siguiente tabla:

PERÍODO DE COTIZACIÓN (meses)	PERÍODO DE PROTECCIÓN (meses)
De 12 a 17	2
De 18 a 23	3
De 24 a 29	4
De 30 a 35	5
De 36 a 42	6
De 43 a 47	8
De 48 en adelante	12

☉ CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN:

- El 70% de la base reguladora de la prestación económica. Entendida ésta como el promedio de las bases por las que hubiera cotizado el autónomo durante los doce meses continuados e inmediatamente anteriores al cese de la actividad.
- La cuantía máxima de la prestación será del 175% del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (Iprem), salvo cuando el trabajador tenga uno o más hijos a su cargo, caso en el que la cuantía máxima será del 200% y del 225% del indicador, respectivamente. Si se toma como referencia el valor del Iprem para 2010, fijado en 532,51 euros mensuales, el máximo general se situaría en los casi 932 euros (1.065 euros con un hijo y 1.198 euros con más de un hijo).

- La cuantía mínima de la prestación será del 80% del Iprem (si el autónomo no tiene hijos a su cargo) o del 107% del Iprem (si el autónomo tiene hijos a su cargo).

€ SOLICITUD DE LA PROTECCIÓN:

- A partir de noviembre de 2010.
- En la misma Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social con la que tengan cubierta la protección de las contingencias profesionales. Pero en el supuesto de autónomos que tengan cubierta la protección de las contingencias profesionales con una entidad gestora de la Seguridad Social, la solicitud se realizará en el Servicio Público de Empleo Estatal.